

Bonus Prevención

Requisitos para empresas beneficiarias

6. Requisitos para empresas beneficiarias

Además de haber cotizado más de 5.000€ en contingencias profesionales, para poder solicitar la **devolución del 5% de las cuotas** deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.



Que los **índices de siniestralidad general y extrema**, excluidos los accidentes *in itinere*, se hallen por debajo de los límites establecidos en la Orden ESS que se publica de forma oficial anualmente.



Consulta tus cuotas e índices en
www.BonusPrevencion.com

2.



No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención o Seguridad Social.

Sólo se tendrán en cuenta las infracciones:

Muy grave: cuando la resolución sancionadora haya adquirido firmeza durante el período de observación, si el solicitante es considerado responsable directo de la infracción.

Graves: cuando hayan sido reiteradas (más de dos) durante el período de observación.

Y en cuanto a otros requisitos...

3.

Seguridad Social

Estar al corriente en el cumplimiento de **obligaciones de cotización** a la Seguridad Social el día en que finaliza el plazo legalmente establecido para la presentación de solicitudes, el 31 de mayo.

Recomendamos solicitar en esa fecha un certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.



Cumplir las **obligaciones de prevención de riesgos laborales requeridas** en este RD y cumplimentar y firmar la correspondiente **declaración responsable**.



Cumplimenta el formulario en
www.BonusPrevencion.com

5.



Informar a los delegados de prevención, si los hubiera, de que la empresa cursa la solicitud del incentivo y cuáles son los índices de siniestralidad.

6. Requisitos para empresas beneficiarias

Se puede solicitar un incentivo adicional del 5% de las cuotas si existe inversión en alguna de las siguientes acciones:

6.1.

- ✓ Incorporación a la **plantilla** de recursos preventivos propios, o ampliación de los existentes.
- ✓ Realización de auditorias **externas voluntarias** del sistema preventivo.
- ✓ Existencia de planes de movilidad vial
- ✓ Elección de **equipos de trabajo** o **equipos de protección individual** que mejoren las condiciones de seguridad y salud.

Si no se alcanzan los 5.000 € de cotización durante el período de observación:

6.2.

Se puede solicitar el incentivo:

- ✓ Si se ha cotizado entre 250 y 5.000 € durante los últimos 4 ejercicios.
- ✓ Si se cumplen los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5 mencionados anteriormente.
- ✓ Además, se puede reconocer un incentivo adicional del 5% de las cuotas si existe inversión en alguna de las siguientes acciones:
 - Asunción por el empresario de la actividad preventiva o designación de trabajadores de la empresa que asuman dicha actividad.
 - Obtención, por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas, de formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Elección de equipos de trabajo o equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud.